



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso público para la elaboración de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador.*

A tenor de lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos". Por tanto, se reducen los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, de acuerdo con dicho precepto, la Universidad de Oviedo, dada la actual situación derivada de las dificultades de gestión de los procesos selectivos y la necesidad de garantizar las necesidades de profesorado contratado que se precisan para poder seguir prestando la docencia en el presente curso académico con los estándares de calidad que caracterizan a la institución, resuelve tramitar de urgencia el procedimiento por el que se rige esta convocatoria.

De conformidad con el artículo 74 del Primer Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo (BOPA de 13-2-2013), el artículo 73 del acuerdo parcial para la modificación del primer Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo (BOPA de 2-8-2023), los Estatutos de la Universidad de Oviedo y el Acuerdo de 20 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se establece el procedimiento y utilización de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador.

Este Rectorado, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 20 de noviembre de 2024, ha resuelto convocar concurso público para la elaboración de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador en los departamentos y áreas de conocimiento que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1.—Normas generales.

1.1. Los concursos públicos convocados se regirán por lo dispuesto en las presentes bases; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo; los Estatutos de la Universidad de Oviedo; el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo; y el Acuerdo de 20 de noviembre de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se establece el procedimiento para la elaboración y utilización de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador.

Resultarán de aplicación supletoria las disposiciones que regulan el régimen general para ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y para el régimen de contratación laboral, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas generales de aplicación.

1.2. Los procesos selectivos se realizarán mediante el sistema de concurso de méritos entre las personas aspirantes.

1.3. Las bolsas de empleo temporal creadas tendrán una vigencia de dos cursos académicos completos. En el supuesto de que en dicho plazo una bolsa de empleo temporal esté cerca de su extinción, por no contar con suficientes candidaturas para cubrir posibles bajas, procederá a convocarse una renovación de la bolsa, empleando, para ello, la misma comisión de selección que la convocatoria inicial.

1.4. Se considerarán inhábiles a todos los efectos el mes de agosto, y los períodos vacacionales obligatorios acordados en Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023 (BOPA de 15 de diciembre de 2023).

1.5. Concluido el procedimiento selectivo, las personas aspirantes propuestas por las comisiones de selección serán incluidos en las bolsas de empleo temporal.

##### 2.—Requisitos de las candidaturas.

2.1. Podrán participar en estos concursos las españolas y los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública; en el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investi-



gador contratado de la Universidad de Oviedo; en los Estatutos de la Universidad de Oviedo; en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores y en la presente convocatoria.

2.2. En los concursos podrán participar los nacionales de estados miembros de la Unión Europea que gozarán de idéntico tratamiento que los nacionales españoles, así como los familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos previstos en la normativa aplicable. También podrán participar los nacionales de estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en los Tratados de la Unión Europea y los extranjeros que cuenten con la debida autorización de acuerdo con la normativa en vigor.

2.3. Respecto a la titulación académica se exige estar en posesión de una titulación universitaria oficial española.

En el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido el requisito de titulación cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.4. Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

### 3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estos concursos para la elaboración de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador se presentará a través de la aplicación disponible en el siguiente enlace:

<https://concursosprofesorado.uniovi.es>

que actuará como registro telemático de esta convocatoria, adjuntando la documentación acreditativa en el formato que se indique.

3.2. Las solicitudes, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1 que actuará, a todos los efectos, como registro electrónico de la Universidad de Oviedo para esta convocatoria, tal y como establece el apartado 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad de Oviedo, la cantidad de 28 € en concepto de derechos de examen. El abono puede realizarse a través de la aplicación, mediante pago electrónico o efectuando el ingreso o transferencia bancaria en la cuenta general de ingresos: ES92 2103 8557 1100 3000 0604, abierta en Unicaja Banco, haciendo constar el nombre, los apellidos y el número del documento nacional de identidad o documento equivalente de la o el aspirante, así como el número de concurso.

La falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable, lo cual determinará la exclusión de la o el aspirante.

3.4. Las personas interesadas presentarán su solicitud a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1 y adjuntarán los siguientes documentos en formato PDF:

- Copia del documento nacional de identidad para las y los aspirantes de nacionalidad española. Quienes no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- Titulación académica universitaria.
- Justificante original acreditativo de los derechos de examen, si se realiza el ingreso o transferencia bancaria.
- Currículum vitae de la o el aspirante, según modelo disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.uniovi.es/conocenos/rrhh/convocatorias/profesorado/normativa>
- Documentación acreditativa del currículum vitae. Esta documentación se deberá adjuntar en dos ficheros diferentes:
  - El primero de ellos serán un documento PDF con una lista de toda la documentación aportada en el segundo documento, incluyendo la descripción de la misma.
  - El segundo documento contendrá, en un solo fichero comprimido, los documentos acreditativos en formato PDF.

Solo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y que se encuentren justificados documentalmente.

Antes de ser enviados los datos a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1, estos pueden ser revisados, editados y corregidos por la persona interesada. La aplicación enviará un mensaje de confirmación a la dirección de correo electrónico indicada por la o el solicitante, en el que se indicará la información aportada.

Una vez realizado el envío, los datos aportados se podrán subsanar dentro del plazo establecido para la presentación de los mismos.

3.5. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y el de subsanación, no podrán ser aportados nuevos documentos.

3.6. La dirección de correo electrónico y el número de teléfono que figuren en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones y llamamientos, siendo responsabilidad exclusiva de la o el concursante, tanto los errores en la consignación de los mismos, como la comunicación a la Universidad de Oviedo de cualquier cambio de dichos datos.

#### 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica dictará y hará pública dentro de los cinco días hábiles siguientes, una resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Estas listas provisionales indicarán los nombres, apellidos y, en su caso, la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La resolución se hará pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uniovi.es/en/conocenos/rrhh/convocatorias/profesorado>

4.2. Son causas de exclusión:

- a) La presentación de la solicitud indebidamente cumplimentada o fuera del plazo establecido.
- b) No cumplir los requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria.
- c) La falta de abono de los derechos de examen señalados en la base 3.3.
- d) La no presentación de la documentación exigida en la base 3.4.

4.3. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución que aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en la convocatoria, en la dirección electrónica señalada en el punto 4.1, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.4. Posteriormente, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el lugar señalado en el apartado 1 de la presente base, indicando igualmente las causas de exclusión.

4.5. La Resolución que apruebe las listas definitivas de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa pudiendo ser impugnada ante los Juzgados de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción laboral. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

4.6. Publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Servicio de Profesorado, encargado de la tramitación de los concursos, enviará a las personas que ejerzan la presidencia de las comisiones de selección esta lista definitiva junto con la documentación administrativa del concurso.

#### 5.—Comisiones de Selección.

5.1. Las comisiones de selección serán designadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo del Departamento al que pertenezca la bolsa de empleo temporal y elegidas por sorteo público.

5.2. La composición de las comisiones de selección se ajustará a lo dispuesto en el punto 1.5 del Acuerdo de 20 de noviembre de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se establece el procedimiento para la elaboración y utilización de bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador y figura en el anexo I de esta convocatoria.

5.3. El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo que concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que podrá delegar en el Vicerrector de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica. En todo caso, los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando se dé en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de las causas que les inhabiliten.

5.4. La constitución de las comisiones de selección exigirá la convocatoria de todos sus miembros y de la persona representante sindical. En el momento de la constitución de la comisión, la ausencia de un miembro titular por enfermedad u otra causa justificada comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda.

Para que las comisiones puedan actuar válidamente será necesaria la participación de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría y, al menos, de un vocal. Si, iniciado el proceso de selección, la comisión quedara con menos de tres miembros, la presidencia deberá suspender la sesión y comunicar al Rector la situación, el cual anulará lo actuado y ordenará el nombramiento de una nueva comisión en la que no podrá incluirse a los miembros que hubieren cesado en su condición.

De las sesiones de las comisiones de selección, se levantará acta por la secretaría que será suscrita por todos los miembros de la comisión que hayan asistido.

5.5. Los miembros de las Comisiones de Selección podrán ser recusados en cualquier momento del proceso selectivo por las personas aspirantes cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona recusada deberá manifestar, en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no la causa alegada. Si la persona recusada negara la causa, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.

5.6. Nombrada la comisión por el Rector, la presidencia convocará a los miembros de la misma para su constitución, que podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles y deberá tener lugar en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, teniendo en consideración la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. En el acto de constitución la comisión acordará y hará públicos, en el tablón de anuncios del departamento al que pertenezca la plaza,



los criterios específicos de valoración aplicables para cada uno de los apartados del baremo que se publica como anexo II de esta convocatoria.

Una copia del acta de constitución y de los criterios específicos de valoración acordados se enviará al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica y estos últimos se publicarán en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uniovi.es/conocenos/rrhh/convocatorias/profesorado>

## 6.—*Procedimiento de valoración.*

6.1. Las comisiones de selección examinarán la documentación presentada por las y los aspirantes, la valorarán con arreglo a los criterios de valoración específicos para cada uno de los apartados del baremo aprobados y publicados previamente. En todos los casos, la comisión de selección deberá desagregar la puntuación de los distintos apartados en los que están divididos los criterios de valoración para justificar la puntuación final de cada aspirante.

6.2. El plazo máximo que tendrá la comisión de selección para determinar la valoración de las personas candidatas y realizar la propuesta de las personas que forman la bolsa de empleo temporal será de diez días hábiles desde la fecha de publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

6.3. Concluido el proceso de valoración, la comisión de selección enviará al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica propuesta motivada y vinculante de las y los aspirantes que integran la bolsa de empleo temporal ordenados por estricto orden de puntuación entre aquellas personas que juzgan que han obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto. Asimismo, se enviará el acta de la comisión, que expresará la valoración de todas las candidaturas en función del baremo y los criterios de selección. La relación de aspirantes, ordenados según las puntuaciones obtenidas, se publicará en el tablón de anuncios del departamento correspondiente y se enviará al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica, que la publicará en la dirección electrónica:

<https://www.uniovi.es/conocenos/rrhh/convocatorias/profesorado>

6.4. La secretaria de la comisión de selección entregará en el Servicio de Profesorado, el expediente administrativo del concurso.

6.5. Contra la propuesta de la comisión de selección, las personas admitidas al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en la dirección electrónica establecida en el punto 6.3

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Gobierno.

## 7.—*Utilización de las Bolsas de empleo temporal.*

7.1. El llamamiento a las personas candidatas se realizará desde el Servicio de Profesorado, en el teléfono y el correo electrónico consignado por cada candidatura, por riguroso orden de puntuación en que figuran en la bolsa correspondiente.

En el supuesto de que la plaza conllevara necesidades específicas para impartir una asignatura, se llamará a las y los aspirantes por estricto orden de puntuación en que figuran en la bolsa correspondiente entre los que cumplan dichas especificidades.

7.2. Para el proceso de comunicación de la plaza de sustitución se actuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Debe tenerse en consideración que no se realizará llamamiento a aquellas personas candidatas que ostenten un contrato activo como personal docente e investigador en la Universidad de Oviedo, pues se generaría una movilidad de personal que sería insostenible para la Administración, además de provocar importantes desajustes para el alumnado.
- b) Como excepción al apartado a) anterior, cuando en un área de conocimiento haya surgido una necesidad de plaza a tiempo completo, se realizará el llamamiento a las candidaturas del área de conocimiento que ocupan una plaza de sustitución a tiempo parcial.
- c) A medida que se produzcan necesidades de plazas cuya cobertura sea solicitada por los responsables de los departamentos universitarios y autorizada por el vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, el órgano gestor se pondrá en contacto con la persona candidata, siguiendo el orden de prelación establecido.
  - c.1) Se formula una primera llamada al teléfono indicado en la solicitud. Si acepta se finaliza el llamamiento, si renuncia se le solicita dicha comunicación por correo electrónico y se continúa con el llamamiento.
  - c.2) Si no puede contactarse con la persona candidata, se formulará una segunda llamada en otro momento del día. Si acepta se finaliza el llamamiento, si renuncia se le solicita dicha comunicación por correo electrónico y se continúa con el llamamiento.
  - c.3) Si no puede contactarse con la persona candidata, se formula una comunicación por correo electrónico –al indicado en su solicitud–, quedando suspendido el proceso de selección durante las 24 horas siguientes a dicho envío. En el correo electrónico se indicará que, en el caso de que no responda en el plazo de 24 horas, se procederá al archivo de la misma, asimismo se hará referencia a la fecha y horas de las llamadas efectuadas. Si acepta se finaliza el llamamiento, si renuncia se continúa con el llamamiento.

En todos los casos de renuncia, si esta se produce por motivos laborales, se informará a las personas candidatas de que se suspenderá momentáneamente su llamamiento durante todo el curso académico, a menos que comunique una modificación en su situación laboral.

- d) De las llamadas telefónicas se llevará anotación del día y la hora de su formulación, además el correo electrónico se enviará con "acuse de lectura", y se archivará en el expediente administrativo de cobertura de la sustitución en trámite, todo ello con el fin de garantizar la adecuada gestión en caso de reclamación o recurso.

7.3. Cuando se oferte un contrato a la candidata o el candidato, el departamento le aportará información detallada del horario y las materias que debe impartir durante el curso académico.

7.4. Una candidata o un candidato podrán renunciar de forma justificada a una plaza, sin perder por ello su posición en la bolsa de empleo temporal. En el caso de producirse una renuncia injustificada por una candidata o un candidato pasará a ocupar el último puesto de la bolsa de empleo temporal. Finalmente, si se producen dos renunciaciones injustificadas por una o un mismo aspirante, será eliminado de la bolsa de empleo temporal.

7.5. Las causas de renuncia justificada, que deberán probarse documentalmente por parte del aspirante, son:

- a) Disfrute de permiso de maternidad/paternidad, riesgo de embarazo o situación asimilada.
- b) Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo, mientras dura la misma.
- c) Prestar servicios con carácter temporal en otra Administración Pública o estar contratado por una empresa, debiendo aportarse certificado de alta correspondiente en la Seguridad Social.
- d) Ejercicio de cargo público representativo.
- e) Prestar servicio temporal como PDI en la Universidad de Oviedo.
- f) Otras causas no recogidas en los puntos anteriores y que el vicerrectorado con competencias en materia de profesorado considere que tienen amparo normativo de causa justificada.

7.6. Serán causas de exclusión:

1. Rechazar una oferta sin estar amparado en ninguna de las causas anteriores.
2. La no aportación de la documentación requerida en el plazo establecido legalmente.
3. No tomar posesión dentro del plazo establecido en el puesto de trabajo.
4. Encontrarse en situación de invalidez permanente o absoluta que incapacite para las tareas docentes.
5. Haber cesado de forma voluntaria durante la vigencia de un contrato en la Universidad de Oviedo, salvo causa justificada.

7.7. Una candidata o un candidato que ocupa una plaza procedente de una bolsa de empleo temporal mantiene su posición en la misma al cesar su actividad.

## 8.—*Protección de datos.*

8.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la o el concursante por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del concurso. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

8.2. Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, concurso en el que participa e inclusión en las bolsas de empleo temporal, en el tablón de anuncios del departamento correspondiente, así como en la página web de la Universidad de Oviedo. Asimismo, autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de notificaciones. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica y será aportado en el momento de presentar la solicitud.

## 9.—*Norma final.*

9.1. Durante el desarrollo del concurso, las comisiones de selección gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las bases de esta convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarias para llevar a buen fin los procesos selectivos.

9.2. La actuación de la comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo de 20 de noviembre de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo por el que se establece el procedimiento para la elaboración y utilización de Bolsas de empleo temporal de personal docente e investigador, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.3. La impugnación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y de las propuestas de provisión se realizará en la forma establecida en el apartado 4.5 de esta convocatoria. El resto de las actuaciones de las comisiones de selección no son susceptibles de impugnación, al tratarse de actos de trámite no cualificados, por lo que cualquier infracción en la que pudiesen incurrir deberá ser alegada al interponer reclamación contra la propuesta de resolución.

9.4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción laboral. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Oviedo, a 22 de noviembre de 2024.—El Rector, P. D. (Resolución de 12 de junio de 2024, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 18 de junio), el Vicerrector de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica.—Cód. 2024-10345.



## Anexo I

### Concurso 1

Departamento: Biología Funcional

Área de Conocimiento: Fisiología

Comisión titular:

Presidencia: Sonia González Solares

Secretaría: Irene Crespo Gómez

Vocal: Eduardo Iglesias Gutiérrez

Comisión suplente:

Presidencia: Juan Ignacio Brime Casanueva

Secretaría: Cristina Tomás Zapico

Vocal: Álvaro Jesús Obaya González

### Concurso 2

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Comisión titular:

Presidencia: Xosé Antón González Riaño

Secretaría: María del Rosario Neira Piñeiro

Vocal: Alberto Fernández Costales

Comisión suplente:

Presidencia: Carmen María Fernández García

Secretaría: Antonio Urbano Contreras

Vocal: Eva María Iñesta Mena

### Concurso 3

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Comisión titular:

Presidencia: María del Carmen Fernández Rubio

Secretaría: Alejandro Carriedo Cayón

Vocal: José Antonio Álvarez Castrillón

Comisión suplente:

Presidencia: Marta Soledad García Rodríguez

Secretaría: José Manuel Montejo Bernardo

Vocal: María del Carmen Rodríguez Menéndez

### Concurso 4

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Comisión titular:

Presidencia: María Teresa Iglesias García

Secretaría: José Ramiro Martís Flórez

Vocal: Rubén Fernández Alonso

Comisión suplente:

Presidencia: Raquel Amaya Martín González

Secretaría: Beatriz Rodríguez Ruiz

Vocal: Joaquín Lorenzo Burguera Condón

### Concurso 5

Departamento: Derecho Público

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Comisión titular:

Presidencia: José Pedreira Menéndez

Secretaría: José Luis Pérez Ron

Vocal: Eva María Cordero González



Comisión suplente:

Presidencia: Isabel García-Ovies Sarandeses

Secretaría: Marcos Manuel Pascual González

Vocal: Ana Isabel González González

*Concurso 6*

Departamento: Economía

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Comisión titular:

Presidencia: Carlos Aurelio Monasterio Escudero

Secretaría: María Ángeles García Valiñas

Vocal: Javier Suárez Pandiello

Comisión suplente:

Presidencia: Santiago Álvarez García

Secretaría: Manuel Antonio Muñiz Pérez

Vocal: Celia Clotilde Bilbao Terol

*Concurso 7*

Departamento: Energía

Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos

Comisión titular:

Presidencia: Jorge Luis Parrondo Gayo

Secretaría: Katia María Argüelles Díaz

Vocal: José González Pérez

Comisión suplente:

Presidencia: Eduardo Blanco Marigorta

Secretaría: Mónica Galdo Vega

Vocal: Jesús Manuel Fernández Oro

*Concurso 8*

Departamento: Filología Española

Área de Conocimiento: Lengua Española

Comisión titular:

Presidencia: Alfredo Álvarez Menéndez

Secretaría: Isabel Iglesias Casal

Vocal: Ramón de Andrés Díaz

Comisión suplente:

Presidencia: Marta Pérez Toral

Secretaría: Rosabel San Segundo Cachero

Vocal: Félix Fernández de Castro López-Patiño

*Concurso 9*

Departamento: Filosofía

Comisión titular:

Presidencia: José Antonio López Cerezo

Secretaría: Noelia Bueno Gómez

Vocalía 1.ª: María del Carmen González del Tejo

Vocalía 2.ª: José Antonio Méndez Sanz

Vocalía 3.ª: Jorge Rodríguez Marqueze

Comisión suplente:

Presidencia: Roger Bosch Bastardes

Secretaría: Eva Álvarez Martino

Vocalía 1.ª: Armando Menéndez Viso

Vocalía 2.ª: Francisco Javier Gil Martín

Vocalía 3.ª: Marta Isabel González García



## Concurso 10

Departamento: Matemáticas  
Área de Conocimiento: Álgebra  
Comisión titular:  
Presidencia: Teresa de Jesús Cortés Gracia  
Secretaría: Alejandro Piñera Nicolás  
Vocal: Ignacio Fernández Rúa  
Comisión suplente:  
Presidencia: Consuelo Martínez López  
Secretaría: María Elena Couselo Hernández  
Vocal: José Ángel Anquela Vicente

## Concurso 11

Departamento: Matemáticas  
Área de Conocimiento: Análisis Matemático  
Comisión titular:  
Presidencia: José Ángel Rodríguez Méndez  
Secretaría: Antonio Pumariño Vázquez  
Vocal: Concepción Masa Noceda  
Comisión suplente:  
Presidencia: Antonio Martínez Abejón  
Secretaría: Enrique Vigil Álvarez  
Vocal: Alfonso Ruiz Herrera

## Concurso 12

Departamento: Matemáticas  
Área de Conocimiento: Matemática Aplicada  
Comisión titular:  
Presidencia: María del Mar Ruiz Santos  
Secretaría: Francisco Prieto Castrillo  
Vocal: Fernando Sánchez Lasheras  
Comisión suplente:  
Presidencia: María Luisa Serrano Ortega  
Secretaría: Pedro Fortuny Ayuso  
Vocal: Juan Luis González-Santander Martínez

## Concurso 13

Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Enfermería  
Comisión titular:  
Presidencia: María del Pilar Mosteiro Díaz  
Secretaría: Rubén Martín Payo  
Vocal: Pablo Avanzas Fernández  
Comisión suplente:  
Presidencia: Alberto Lana Pérez  
Secretaría: Ana Fernández Feito  
Vocal: Ana Fernández Somoano

## Concurso 14

Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Farmacología  
Comisión titular:  
Presidencia: Manuel Sánchez Fernández  
Secretaría: Sara González Rodríguez  
Vocal: Begoña Cantabrana Plaza  
Comisión suplente:  
Presidencia: Ana Isabel Baamonde Arbaiza  
Secretaría: Luis Menéndez Antolín  
Vocal: Javier Bordallo Landa





## Concurso 15

Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina Legal y Forense  
Comisión titular:  
Presidencia: Ana Fernández Somoano  
Secretaría: Rubén Martín Payo  
Vocal: Pablo Avanzas Fernández  
Comisión suplente:  
Presidencia: Elías Delgado Álvarez  
Secretaría: Sara González Rodríguez  
Vocal: Manuel Menéndez González

## Concurso 16

Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública  
Comisión titular:  
Presidencia: Alberto Lana Pérez  
Secretaría: María del Olivo del Valle Gómez  
Vocal: Ana Fernández Somoano  
Comisión suplente:  
Presidencia: María del Pilar Mosteiro Díaz  
Secretaría: Rubén Martín Payo  
Vocal: Pablo Avanzas Fernández

## Concurso 17

Departamento: Medicina  
Área de Conocimiento: Pediatría  
Comisión titular:  
Presidencia: Corsino Rey Galán  
Secretaría: Julián Rodríguez Suárez  
Vocal: Gonzalo Solís Sánchez  
Comisión suplente:  
Presidencia: Elías Delgado Álvarez  
Secretaría: Laura Gutiérrez Gutiérrez  
Vocal: Jorge Santos-Juanes Jiménez

## Concurso 18

Departamento: Química Orgánica e Inorgánica  
Área de Conocimiento: Química Inorgánica  
Comisión titular:  
Presidencia: María del Camino Trobajo Fernández  
Secretaría: Manuel Alejandro Presa Soto  
Vocal: Victorio Cadierno Menéndez  
Comisión suplente:  
Presidencia: María Elena Lastra Bengochea  
Secretaría: Ignacio del Río Calvo  
Vocal: Francisco Javier Ruiz Pastor

## Concurso 19

Departamento: Economía Aplicada  
Área de Conocimiento: Economía Aplicada  
Comisión titular:  
Presidencia: Esteban Fernández Vázquez  
Secretaría: María Lorena García Alonso  
Vocal: David Matesanz Gómez  
Comisión suplente:  
Presidencia: Ignacio del Rosal Fernández  
Secretaría: Alberto Fonseca Peña  
Vocal: Blanca Moreno Cuartas



## Concurso 20

Departamento: Informática

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores//Ingeniería Telemática

Comisión titular:

Presidencia: Daniel Fernando García Martínez

Secretaría: José Ramón Arias García

Vocalía 1.<sup>a</sup>: Roberto García Fernández

Vocalía 2.<sup>a</sup>: Francisco González Bulnes

Vocalía 3.<sup>a</sup>: Manuel García Vázquez

Comisión suplente:

Presidencia: Javier García Martínez

Secretaría: Dan García Carrillo

Vocalía 1.<sup>a</sup>: José Luis Díaz de Arriba

Vocalía 2.<sup>a</sup>: Ángel Neira Álvarez

Vocalía 3.<sup>a</sup>: Julio Molleda Meré

## Concurso 21

Departamento: Informática

Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial//Lenguajes y Sistemas Informáticos

Comisión titular:

Presidencia: María Ángeles Díaz Fondón

Secretaría: María del Rosario Suárez Fernández

Vocalía 1.<sup>a</sup> María José Suárez Cabal

Vocalía 2.<sup>a</sup>: Rubén Zurita Hevia

Vocalía 3.<sup>a</sup>: Carlos Mencía Cascallana

Comisión suplente:

Presidencia: Juan Luis Mateo Cerdán

Secretaría: María Puerto Paule Ruiz

Vocalía 1.<sup>a</sup>: Claudio A. de la Riva Álvarez

Vocalía 2.<sup>a</sup>: Edward Rolando Núñez Valdez

Vocalía 3.<sup>a</sup>: José Manuel Redondo López

## Concurso 22

Departamento: Estadística e I. O. y Didáctica de la Matemática

Área de Conocimiento: Didáctica de la Matemática

Comisión titular:

Presidencia: Luis José Rodríguez Muñiz

Secretaría: Itziar García Honrado

Vocal: Norberto Octavio Corral Blanco

Comisión suplente:

Presidencia: Susana Montes Rodríguez

Secretaría: Carlos Enrique Carleos Artime

Vocal: Gil González Rodríguez

## Concurso 23

Departamento: Estadística e I. O. y Didáctica de la Matemática

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Comisión titular:

Presidencia: María Asunción Lubiano Gómez

Secretaría: Ana Belén Ramos Guajardo

Vocal: Ignacio Montes Gutiérrez

Comisión suplente:

Presidencia: Inés Couso Blanco

Secretaría: Carlos Enrique Carleos Artime

Vocal: María Gloria Naval Alegre



## Concurso 24

Departamento: Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Comisión titular:

Presidencia: Fernando Valeriano Díez Sanz

Secretaría: Sonia Álvarez García

Vocal: Gemma Gutiérrez Cervelló

Comisión suplente:

Presidencia: Aurelio Balbino Vega Granda

Secretaría: Olvido Concepción Iglesias Huelga

Vocal: José Ramón Álvarez Sáiz

## Concurso 25

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Comisión titular:

Presidencia: Francisco Martín Miguel

Secretaría: Carlos Menéndez Otero

Vocal: Carla María Rodríguez González

Comisión suplente:

Presidencia: Ana Cristina Lahuerta Martínez

Secretaría: Paula Rodríguez Puente

Vocal: Julio Rubén Valdés Miyares

## Anexo II

En todos los casos, la comisión evaluadora acordará y hará pública la puntuación de los distintos apartados en que están divididos los criterios de valoración, de forma que la suma de los mismos no supere la puntuación total asignada al apartado correspondiente, lo cual deberá tener lugar en el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

1. Formación académica (máximo de 35 puntos). Se valorarán:

- Formación académica predoctoral (titulación universitaria y su adecuación al perfil de la plaza; ayudas y becas; cursos de formación recibidos-diferentes de la formación docente-; premios; etc.).
- Formación académica postdoctoral (becas postdoctorales, tesis doctoral, premio extraordinario de doctorado, mención de doctorado internacional, etc.).
- Otros méritos de formación académica (movilidad y estancias predoctorales, etc.).

2. Actividad docente universitaria (máximo de 25 puntos). Se valorarán:

- Experiencia docente.
- Calidad de la actividad docente.
- Cursos y seminarios recibidos orientados a la formación docente universitaria.
- Proyectos y actividades de innovación docente.
- Tutorización docente.
- Dirección de tesis doctorales.
- Otros méritos de docencia.

3. Actividad investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento (máximo de 25 puntos). Se valorarán:

- Los resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento.
- La calidad y número de proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento.
- Las estancias postdoctorales en universidades y centros de investigación.
- Registro de patentes y/o modelos de utilidad o similares.
- Otros méritos de investigación.

4. Méritos y competencias relacionadas con la actividad profesional (máximo de 10 puntos). Se valorarán:

Experiencia profesional desarrollada, en especial, cuando se trate, entre otras, de profesiones reguladas, de acuerdo con su duración, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad.

5. Otros méritos: (máximo de 5 puntos).

- Acreditaciones de la ANECA a diferentes figuras de profesorado.



- b) Participación en comisiones de calidad u otras similares en la Universidad de Oviedo.
- c) Acreditaciones de idioma.
- d) Actividades de voluntariado reconocidas en ONG u otras asociaciones con impacto social relacionadas con el área o áreas implicadas en la bolsa.
- e) Formación reglada en un campo diferente al del perfil de la plaza.

Total máximo de puntos: 100